

Venta local de productos agroalimentarios en Aragón



Noviembre 2020

@carmenurbano



LO QUE VES, ES.



comparteelsecreto.es

Aⁿ

Aragón,
alimentos
nobles

GOBIERNO
DE ARAGÓN



Marco normativo



- **LEY 7/2017**, de 28 de junio, de **Venta Local de Productos Agroalimentarios** en Aragón (BOA núm. 133 de 13/07/2017).

Desarrollo normativo posterior:

- **ORDEN DRS/398/2019**, de 27 de marzo, por la que se establecen las **cantidades máximas** de los productos agroalimentarios que puedan ser objeto de venta local (BOA núm. 80 de 26/04/2019).
- **ORDEN AGM/891 /2020**, de 9 de septiembre por la que se crea y regula el **distintivo** único que identifica la Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón (enviada para su publicación en BOA).



Marco normativo



- **ORDEN AGM/892/2020** de 9 de septiembre por la que se estructura y regula la **base de datos de venta local** de productos agroalimentarios de Aragón y la forma de presentación de las comunicaciones de los establecimientos locales y de las personas que llevan a cabo la producción agraria y forestal o sus agrupaciones (enviada para su publicación en BOA).
- **GUÍA** de buenas prácticas higiénico-sanitarias para la venta local en Aragón.
- **GUÍA** de buenas prácticas en la producción primaria agrícola.

Información disponible en la web:

<https://www.aragon.es/-/venta-local-de-productos-agroalimentarios>

Encuentra lo que estás buscando



[Inicio](#) > **Venta local de productos agroalimentarios**

Venta local de productos agroalimentarios

Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria | Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria | Medio rural, agricultura y ganadería

— Información sobre la venta local de productos agroalimentarios en Aragón

+ **Modalidades de venta local**

+ **¿Qué productos pueden ser objeto de venta local?**

+ **Requisitos de productores y establecimientos**

+ **Información e identificación de los puntos de venta**



Modalidades de venta local

«Venta directa»: venta de productos agroalimentarios de producción o de elaboración propias, realizada directamente al consumidor final por un productor agrario o forestal o una agrupación.

Deberá efectuarse en:

- a) En la propia explotación.
- b) En establecimientos de titularidad del productor o de la agrupación.
- c) En ferias y mercados locales.
- d) En el propio domicilio de la persona consumidora o en el local habilitado por el propio grupo de consumo.

«Venta en canal corto de comercialización»: venta o suministro de productos agroalimentarios, de producción o elaboración propias, realizada por un productor agrario o forestal o por una agrupación, a través como máximo de un único intermediario, sea este un establecimiento local, una empresa de mensajería o cualquier otra fórmula que se establezca.

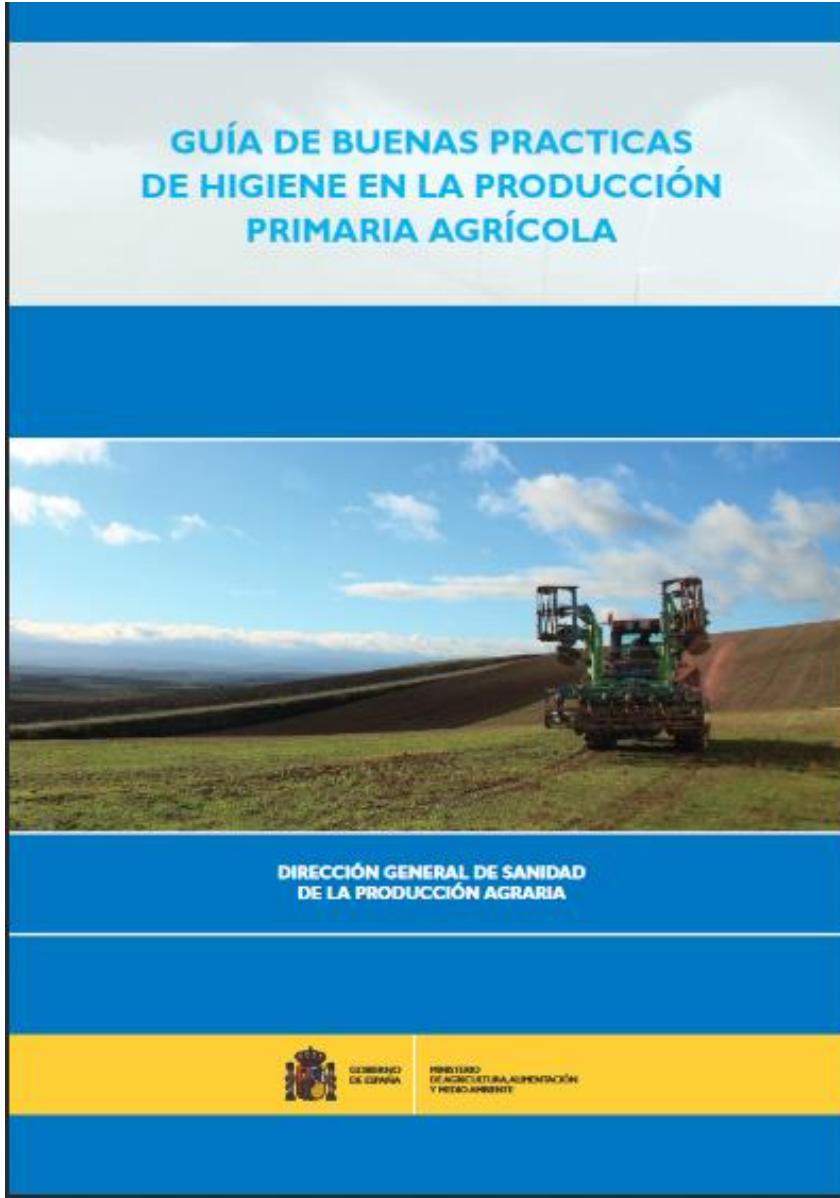


Requisitos de los productores

1. Cumplir los **requisitos generales** de la legislación alimentaria.
 - **GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA**
 - Etiquetado general
2. Ser **titulares de explotaciones**.
 - Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón
 - Registro General de Explotaciones Ganaderas
3. Disponer de las necesarias condiciones de equipamiento, higiene y funcionamiento para desarrollar la actividad de **elaboración con garantías sanitarias**.
 - **GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA LA VENTA LOCAL EN ARAGÓN**
4. **Asegurar la trazabilidad**.
 - Anotar los siguientes datos: producto vendido, cantidad, fecha y lugar de la venta, y, en su caso, identificación del establecimiento local al que se ha vendido.
5. **Mantener actualizados los datos** relativos a la venta local de sus explotaciones.
 - Comunicación anual de datos a la base de datos de venta local



GUIAS DE BUENAS PRACTICAS



Dirección General de Salud Pública

Edificio Via Universitatis
Via Universitatis, 36 - 5º planta
50007 Zaragoza (Zaragoza)

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA LA VENTA LOCAL EN ARAGÓN





Requisitos de los establecimientos

1. Cumplir las **obligaciones de carácter general** que les resulten aplicables en materia de salud, de comercio, de turismo rural y de protección de los consumidores y usuarios.
2. Comunicar los **datos** relativos a la venta local.
→ Comunicación anual de datos a la base de datos de venta local
3. Asegurar la **trazabilidad**
→ Llevar registro del producto agroalimentario adquirido, cantidad, fecha e identidad del suministrador.
4. En el caso comercializar **setas y hongos silvestres**,
→ Cumplir con las obligaciones del Real Decreto 30/2009, de condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.



Productos objeto de venta

En el marco de esta ley, podrán ser objeto de venta local los productos agroalimentarios, en las cantidades máximas determinadas en la Orden DRS/398/2019:

- Productos primarios de producción propia (de origen vegetal, incluidas las trufas y las setas cultivadas, y animal).
- Productos transformados de elaboración propia.
- Brotes y semillas autóctonas destinadas a la producción de brotes.
- Productos silvestres recolectados en el medio natural y productos transformados de elaboración propia que de ellos se obtengan, respetando la normativa autonómica y local sobre forma de recolección, cantidades, tiempo y otros requisitos técnicos.

Algunos ejemplos:

Huevos:	26.000 unidades/año	Patatas:	30.000 kg/año
Miel:	3.000 kg/año	Zumo:	4.000 l/año
Hortalizas:	70.000 kg/año	Aceite:	2.500 l/año



Base de datos de venta local

Qué contiene

- Datos de identificación del productor o del establecimiento.
- Modalidad de venta: directa o canal corto de comercialización.
- Productos a comercializar (si indicará si son ecológicos certificados).
- Productos comercializados en venta local en la anualidad anterior, en su caso.

Cómo se comunican los datos

- Aquellas personas que SI presenten la solicitud conjunta de ayudas de la PAC, adjuntarán a su solicitud una comunicación
- Aquellas personas que NO presenten PAC y los establecimientos locales, presentarán una comunicación por vía electrónica

Cuándo

- Las comunicaciones de datos se presentarán anualmente.
- El plazo será el mismo que el admitido para la presentación de la solicitud PAC.
- Deberá presentarse una comunicación de actualización anual de datos. En caso contrario, el interesado será dado de baja.



Distintivo

- **Compatible** con otras marcas y distintivos de calidad.
- Utilización **voluntaria para los productores** agrarios o forestales y agrupaciones; y **obligatoria en los establecimientos** en los que se realice venta en canal corto de comercialización.
- **Podrá incorporarse en el etiquetado** de los productos agroalimentarios de venta local, utilizarse en **cualquier soporte comercial y promocional** y señalizar la **ubicación del punto de venta**.
- Deberán identificar **exclusivamente** los productos que cumplan lo establecido en esta ley, sin perjuicio de la venta simultánea de productos que no lo cumplan.
- Su uso deberá ajustarse al **Manual de identidad**.



Distintivo





Plan de promoción y ayudas a la venta local

WEBMINARS – FORMACIÓN (SANIDAD Y AGRICULTURA) + MESAS REDONDAS

- Con la colaboración del Programa de Cooperación PON ARAGON EN TU MESA – Rosa Rived. Próximamente también las sesiones en nuestro canal Youtube @AragonAlimentos
- Casos de éxito

AYUDAS A LA VENTA LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS

- Lista Orden de BBRR para próxima convocatoria de subvenciones

AYUDA AL ECOMMERCE EN CANAL CORTO – PLATAFORMA

WWW.COMPARTEARAGON.ES

- Tienda de todos los productores agroalimentarios de Aragón B2C sin comisiones ni intermediarios con un directorio que incluye también un directorio de tiendas online. Fruto de un PDR de Cooperación liderado por la AIAA, Cooperativas, y Clúster.
- Catálogo subvencionado a los productores con figuras de calidad certificada. Comenzaremos por CALIAL, Artesanía Agroalimentaria y Aragón Ecológico.





COMPARTEARAGON.ES (VENTA LOCAL)

ENVÍOS GRATIS PARA TODOS LOS PRODUCTOS

Comparte el Secreto. Comparte Aragón. | Contáctanos



Teléfono: +34 976 475 891

Buscar



Aⁿ Aragón,
alimentos
nobles

GOBIERNO
DE ARAGÓN

Carrito / Vacío

Iniciar sesión

BEBIDAS

FRESOS

QUESOS Y EMBUTIDOS

DESPENSA

PACKS GOURMET

EXPERIENCIAS

FIGURAS DE CALIDAD

PRODUCTORES



Experiencia Gourmet

¿Te apetece sorprender o disfrutar de un momento exclusivo?

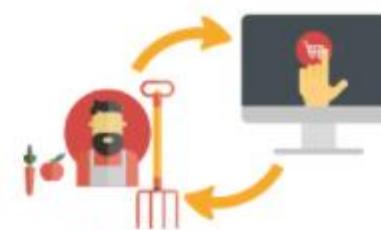
Ver los packs



1 Directo de origen



2 Envío gratuito



3 Sin intermediarios

Gracias por vuestra atención

Carmen Urbano Gómez

Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria

www.aragonalimentosnobles.es

Email: dgpromocion@aragon.es

